

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***VISTOS:**

El Informe N° D000013-2026-MIDIS/PNADP-UOP del 19 de febrero de 2026, de la Unidad de Operaciones, el Informe N° D000028-2026-MIDIS/PNADP/UOP-CAP de la Coordinadora de Actualización y Pagaduría; el Memorando N° D000117-2026-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de febrero de 2026, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000011-2026-MIDIS/PNADP/UPPM-CMG, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° D00030-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 20 de febrero de 2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de soporte;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la unidad funcional de dirección y máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, teniendo entre sus funciones la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28 del Manual de Operaciones dispone que "La Unidad de Operaciones es una unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Actualización de información de hogares, Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Gestión de Pagaduría, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 272-2025-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización del Procedimiento para la Actualización de Información de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° D000023-2026-MIDIS/PNADP/UOP del 19 de febrero de 2026, la Unidad de Operaciones sobre la base del Informe N° D000028-2026-MIDIS/PNADP/UOP-CAP de la Coordinadora de Actualización y Pagaduría solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la actualización de la Directiva de Mantenimiento de Padrón de Hogares y del Procedimiento de Actualización de Información de Hogares del Programa Nacional JUNTOS, cuya denominación actual es “Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares” y Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual”, señalando que dichas actualizaciones permitirá articular, optimizar y adecuar a las disposiciones relacionadas del ámbito de intervención del Programa, y se encuentra articulado a las disposiciones establecidas en el Procedimiento para la gestión y control de los documentos normativos aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 271-2024-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Memorando N° D000117-2026-MIDIS/PNADP/UPPM del 19 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° D000011-2026-MIDIS/PNADP/UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la actualización de la Directiva de Mantenimiento de Padrón de Hogares y del Procedimiento de Actualización de Información de Hogares del Programa Nacional JUNTOS, cuya denominación actual es “Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares” y Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual”, se encuentra articulada al macroproceso “Gestión de Entrega de Incentivos Diferenciados” y al proceso de “Actualización de Información de Hogares” establecido en el Manual de Operaciones, y fichas de producto y proceso aprobados, además contribuye al componente producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° D00030-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 20 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización de los documentos normativos antes indicado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000319-2025-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 272-2025-MIDIS/PNADP-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2023-MIDIS/PNADP-DE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del documento aprobado en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de los mismos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ELENA VIDAL SENADOR

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”



DIRECTIVA

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE HOGARES

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Vitilio Calonge Garcia Jefe de la Unidad de Operaciones
Revisado por:	Rocio Alayo Plasencia Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	María Elizabeth Urbina Mejía Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Maria Elena Vidal Senador Directora Ejecutiva

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 2 de 11

Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	14/08/2020 19/08/2020	Elaboración inicial del Documento Informe N° 256-2020-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 265-2020-MIDIS/PNADP-UOP		UOP
02	07/05/2021	Actualización	Informe N° 210-2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	28/08/2021	Actualización	Informe N° 349-2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	07/11/2023	Actualización	Informe N° 399-2023-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
05	19/02/2026	Actualización	Informe N° 023-2026-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

- a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código:	Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE	
	Versión:	05	Páginas: 3 de 11	

ÍNDICE

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Base Legal	4
4. Siglas y Definiciones	4
5. Responsabilidades	6
6. Disposiciones Generales.....	7
7. Disposiciones Especificas	7
8. Disposiciones Complementarias	10
9. Anexos	10

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 4 de 11

1. Objetivo

Normar el proceso de Actualización de información de hogares, para la actualización de información del hogar y sus integrantes, y determinar la condición de observación del hogar, en el marco del inventario de procesos establecidos en el Manual de Operaciones”, en adelante el Programa Nacional JUNTOS.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las unidades de la Sede Central, así como de las Unidades Territoriales del Programa Nacional JUNTOS, en el ámbito de sus competencias según el Manual de Operaciones.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y modificatoria.
- 3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.4. Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7. Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones de Programa Nacional JUNTOS.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 3.9. Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información de Información Social (MIIS)”.
- 3.10. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 352-2025-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de unidades funcionales y siglas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.11. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

4. Siglas y Definiciones

- 4.1. **Cambio de domicilio:** Cuando todos los integrantes del hogar ya no residen de manera habitual¹ en la dirección donde inicialmente fueron registrados o la declarada por el hogar, el cual está consignado en el Registro de Información Social (RIS), y determinó la Clasificación Socioeconómica (CSE).

¹ Se toma la definición consignada en la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) aprobada con Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS. s) Residente Habitual: es el/integrante del hogar que reside en el domicilio de su hogar de manera permanente o aquel integrante que se ausenta temporalmente por un período igual o menor a seis (6) meses consecutivos. Además, se considera residente habitual a los integrantes del hogar que estudian, prestan servicio militar o se encuentren hospitalizados, siempre que dependan del presupuesto del hogar y su ausencia sea temporal.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 5 de 11

- 4.2. **Clasificación Socioeconómica (CSE):** Es una medida de bienestar del hogar².
- 4.3. **Comunidades nativas:** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso³.
- 4.4. **Criterios de permanencia:** Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa Nacional JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.
- 4.5. **Hogar:** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común⁴.
- 4.6. **Hogar afiliado:** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa Nacional JUNTOS, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.7. **Hogar con alerta a la Clasificación Socioeconómica (CSE):** Hogar que cuenta con una observación de tipo cualitativa generada por una fuente externa, por la cual se requiere solicitar a la Dirección de Sistemas de Información Social (DSIS) que verifique la CSE del hogar.
- 4.8. **Hogar desafiliado:** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa Nacional JUNTOS.
- 4.9. **Hogar observado:** Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada.
- 4.10. **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento con otra entidad.
- 4.11. **Miembro de Hogar (MH):** Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.
- 4.12. **Miembro Objetivo (MO):** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) Ser gestante, o 2) Ser niña, niño y/o adolescente, hasta que culminen la educación secundaria o antes que cumplan diecinueve (19) años⁵, lo que ocurra primero.
- 4.13. **Miembro objetivo (MO) con discapacidad severa:** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado de discapacidad emitido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.
- 4.14. **Notificación:** Es la comunicación al hogar por medio digital, mensaje de texto o físico sobre la fecha de vencimiento de su clasificación socioeconómica.

² Literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

³ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 27 de noviembre de 2017. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

⁴ Literal i) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS

⁵ Es miembro objetivo hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 6 de 11

- 4.15. **Padrón de Hogares Afiliados (PHA):** Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Nacional JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.16. **Padrón Nominal (PN):** Es la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 4.17. **Registro de Información Social (RIS):** Es una base de datos de hogares y sus integrantes a nivel nacional que incluye la información sobre la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su ubicación geográfica; y de corresponder, la clasificación socioeconómica⁶.
- 4.18. **Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC):** Sistema de información institucional del Programa Nacional JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.19. **Titular de hogar:** Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares a las mujeres a partir de los 18 años que cuenten con su documento nacional de identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.20. **Transferencia de Primera Infancia (TPI):** Transferencia adicional por el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los niños registrados hasta los 30 días de su nacimiento y de las gestantes en el primer trimestre de su embarazo.
- 4.21. **Transferencia de Alta Secundaria (TAS):** Transferencia adicional que se otorga al hogar por cada estudiante de 3°, 4° y 5° grado de secundaria que cumple su corresponsabilidad de alta secundaria.
- 4.22. **Traslado de hogar por MO en orfandad:** Es una actualización del hogar que se produce en el caso de fallecimiento de ambos padres o uno de ellos y el otro progenitor se encuentra con pena privativa de la libertad y los MO se trasladan al hogar del tutor que cumple con al menos el criterio de elegibilidad (condición socioeconómica).
- 4.23. **UT:** Unidad Territorial.

5. Responsabilidades

- 5.1. La Unidad de Operaciones (UOP) es la responsable de planificar, gestionar, supervisar y controlar el proceso de Actualización de información de hogares que comprende la actualización de información de hogares por Interoperabilidad e Individual. Asimismo, es responsable de proveer la información de los códigos de observación de la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (VCC) de los hogares y miembros objetivos.
- 5.2. La Unidad de Comunicaciones e Imagen (UCI) es la responsable de desarrollar el diseño y estrategias de comunicación en coordinación con la UOP y las UTs, que se implementan para brindar información a los hogares a través de acciones informativas.

⁶ Literal I) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 7 de 11

- 5.3. Las Unidades Territoriales (UT) son responsables de la aplicación, cumplimiento y supervisión de la presente Directiva en el marco de sus competencias; y de la actualización y custodia de los expedientes de hogares en los archivos de la Unidad Territorial correspondiente.
- 5.4. La Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) es responsable de la custodia, seguridad e integridad de los datos de los hogares usuarios registrados tanto en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas – SITC, como de otros aplicativos de apoyo, de la disponibilidad, calidad y operatividad de las aplicaciones y servicios de Tecnología e Información. También es responsable de la implementación de nuevas soluciones tecnológicas que se requieran para el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.5. Las Unidades de apoyo y asesoramiento son las responsables de la asistencia técnica y del soporte al proceso operativo derivado de sus funciones, en el marco de sus competencias.

6. Disposiciones Generales

- 6.1. El Proceso de Actualización de información de hogares es continuo y transversal a la operación del Programa Nacional JUNTOS y consiste en registrar la información acerca de los cambios que se producen en el estado de los hogares y sus integrantes (titular, miembros objetivo y miembros de hogar), del mismo modo identifica los hogares observados para que el proceso de afiliación registre en el PHA. También es insumo para el proceso de gestión de pagaduría; porque informa que hogares presentan titulares fallecidos, o con restricción Reniec o por la aplicación de alguna norma.
- 6.2. La actualización de datos de los hogares se realiza a solicitud de los usuarios, y en los espacios donde se gestionan los procesos operativos del Programa Nacional JUNTOS, por interoperabilidad o por cruce de base de datos interinstitucionales. Estas actualizaciones conllevan, según los casos, a la suspensión del abono de los hogares.
- 6.3. El Proceso de Actualización de información de hogares tiene tres documentos asociados, que se detallan en el siguiente cuadro:

Directiva de Actualización de Información de Hogares	Documentos Normativos Asociados	
	Actualización de información de hogares por Interoperabilidad e Individual (PNADP-UOP-xx-P-001)	
	Revisión posterior de actualización de datos (PNADP-UOP-xx-P-002)	

7. Disposiciones Específicas

7.1. Actualización de Información de Hogares

- 7.1.1. La actualización de información de hogares comprende el registro de información en el SITC de los cambios que se producen en el hogar, en los titulares, miembros objetivo y miembros de hogar. Para ello toma como base, la información de los hogares afiliados registrados en el SITC con estado activo y se procede a la actualización de datos tomando como insumos: la solicitud del hogar, los códigos de observación del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades, los cotejos y la información que se gestione con las entidades o por trabajo de campo.
- 7.1.2. El Titular del hogar tiene el compromiso de informar al Programa Nacional JUNTOS sobre los cambios que se producen en el hogar, a fin que le permita mantener su permanencia como usuario y se verifique el cumplimiento de su corresponsabilidad, según el acuerdo de compromiso aceptado.
- 7.1.3. La actualización de la información de los hogares puede realizarse mediante dos modalidades:
 - a) **Individual (a solicitud del hogar)**, mediante el uso de la plataforma de actualización, a través de llamada telefónica, Plataforma de orientación y atención al usuario, visita

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 8 de 11

al hogar, campañas de actualización de datos o a través del medio que el Programa Nacional JUNTOS ponga a disposición.

- b) **Interoperabilidad**, mediante la actualización por cotejo masivo u actualización por base de datos. La interoperabilidad se realiza mediante el cruce con bases de datos administrativas⁷. Estas actividades están a cargo de la UOP⁸.
- 7.1.4. Las actualizaciones a realizarse a nivel de hogar comprenden: Cambio de domicilio, cambio y vigencia de la clasificación socioeconómica (CSE), registro de alerta en la CSE y traslado de hogar por MO en orfandad.
El registro de la CSE de los hogares que conforman el PHA se realiza cada bimestre, a partir de la información proporcionada por la Dirección de Sistemas de Información Social (DSIS) del MIDIS, quien debe proveer el estado de vigencia y el nivel de la CSE de los hogares⁹ y sirve como insumo para el procesamiento del Padrón de Hogares Afiliados a cargo del proceso de Afiliación.
- 7.1.5. Las actualizaciones a realizarse a nivel de titular de hogar comprenden: Datos del titular, cambio de titular, ingreso de un miembro del hogar como titular y salida del titular del hogar. Estas actualizaciones se realizan a solicitud del hogar en los casos que corresponda¹⁰.
- 7.1.6. Las actualizaciones a realizarse a nivel de los Miembros Objetivo (MO) comprenden: Datos de identificación de los Miembros Objetivo, datos del establecimiento de salud o institución educativa (nivel y grado) donde cumplirá corresponsabilidad, ingreso o salida de un miembro objetivo¹¹, pérdida de condición de MO, miembros objetivo con excepción de corresponsabilidad. Las gestantes adolescentes, acorde con la directiva de VCC, deben contar al menos con información de donde cumplen corresponsabilidad en salud para garantizar la vida de la madre y el/la niño/a.
- 7.1.7. Las Unidades Territoriales (UT) en coordinación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen (UCI) implementan, al menos una vez al año, acciones informativas referidas a la actualización de datos, entre ellos la próxima caducidad de la vigencia de la CSE, haciendo uso de notificaciones digitales o físicas, así como campañas de actualización de datos.
- 7.1.8. Si como parte de la actualización de la información, el titular declara información falsa o inexacta sobre los criterios de permanencia y del/los MO, con la finalidad de mantenerse afiliado en el Programa Nacional JUNTOS, será sujeto a la desafiliación.
- 7.1.9. Las Unidades Territoriales y la Unidad de Operaciones promueven la identificación y registro de las gestantes en el primer trimestre de embarazo y de los recién nacidos (hasta los primeros 30 días a partir del padrón nominal y de la información del SIS).
- 7.1.10. Los hogares que se encuentren en los supuestos que a continuación se indican, no tienen la obligación de informar el lugar donde cumplen su corresponsabilidad:
- a) Aquel hogar ubicado en zona de la Amazonía que no cuente con oferta educativa de nivel secundario, siempre que cuente con otro MO o el resto de MO con lugar donde cumplen su corresponsabilidad debidamente sustentada. La UT debe cargar en el SGD el informe de sustento del Gestor Local, refrendado por una autoridad local e incluir el reporte del Sistema Escala del MINEDU.

⁷ Entre las bases de datos administrativas se encuentran: RIS, RENIEC, MINEDU, MINSA, RENIPRESS, y otros que la UOP evalúe.

⁸ Cuando el proceso no se encuentre automatizado se realiza con el soporte de la UTI.

⁹ En caso de hogares afiliados que en el cruce de información con el Registro de Información Social – RIS, se cuente con información socioeconómica de nivel “No Pobre”.

Del mismo modo, se aplica para hogares afiliados con alertas CSE provenientes de fuente externa, se remitirá el listado de hogares a la DSIS, para que proceda a la revaluación de la CSE en el RIS de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30435.

¹⁰ Corresponde la actualización a cargo del hogar cuando el titular fallezca, abandone al hogar o cuando en ausencia del titular se requiera actualizar la información del lugar donde cumplen corresponsabilidad los MO.

¹¹ Salida por fallecimiento, cuando el MO se incorpora a otro hogar y por registro erróneo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 9 de 11

- b) Aquel hogar con MO con certificado de discapacidad severa¹² y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.

7.1.11. A partir de los resultados del proceso de actualización de información de hogares, dentro de los cuales se encuentra el análisis de bases de datos administrativas (RIS, ALERTAS DE PENSIÓN 65 y hogares con registros de alertas de CSE); se inicia el análisis de la identificación de alguna observación para luego ser registrados como hogares observados en el nuevo corte del PHA del Programa Nacional JUNTOS. Los hogares que subsanen la observación serán insumo para el siguiente PHA.

7.1.12. Con la información que resulte de la actualización de datos, se determinan los hogares observados por los motivos siguientes:

- Hogares con alertas pendientes de atención DSIS¹³.
- Nivel de la clasificación socioeconómica del hogar proporcionada por la Dirección de Sistemas de Información Social -DSIS¹⁴.
- Hogar con observación en su clasificación socioeconómica.
- Hogar con MO sin información para el cumplimiento de corresponsabilidad.
- Estado de vigencia de la CSE.

7.1.13. Asimismo, del cruce de información con RENIEC se registra la información de restricciones del titular.

7.1.14. Una vez recibida la comunicación del Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa - CAGIO de la UOP comunica la cuantificación de hogares y miembros objetivos validados del nuevo PHA, al equipo de la Coordinación de Actualización y Pagaduría - CAP procede a verificar la situación del motivo de observación de los hogares en el nuevo PHA para marcarlos como hogares observados, en caso corresponda.

7.1.15. Las observaciones son las siguientes:

N	OBSERVACIONES
1	Hogares con alertas pendientes de atención DSIS.
2	Nivel socioeconómico no pobre.
3	Hogar con observación en su CSE.
4	Hogar con MO sin información para el cumplimiento de corresponsabilidad.
5	Hogar con pérdida de vigencia de CSE ¹⁵

7.1.16. La nómina de hogares observados del nuevo PHA debe ser comunicada mediante informe a la jefatura de la UOP, quien autoriza a la CAGIO para gestionar la migración o carga y validación de los registros de las observaciones alcanzadas al PHA.

7.1.17. Para la generación del PHA, los MO registrados hasta los 30 días de nacido y gestantes registradas durante el primer trimestre de su embarazo, tendrán un identificador para ingresar al esquema de nuevas corresponsabilidades de Transferencia de Primera Infancia (TPI).

¹² Acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.

¹³ Del mismo modo, en el caso de alertas CSE, de cualquier fuente, se remite el listado de hogares a la DSIS, para que proceda a la verificación de la CSE en el RIS de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30435. Durante dicho periodo, el Programa interrumpe la entrega del incentivo.

¹⁴ En caso de hogares afiliados que en el cruce de información con el Registro de Información Social cuente con información de nivel "No Pobre", de persistir en el nivel "No Pobre" en el RIS en los tres siguientes bimestres se procederá a la desafiliación., se exceptúa los hogares que cuenten con la marca o registre gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria.

¹⁵ La evaluación de la observación de los hogares con vigencia CSE se realiza en el periodo del procesamiento del abono.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Actualización de Información de Hogares		Código: Directiva N°0002-2026-MIDIS/PNAD-DE Versión: 05	Páginas: 10 de 11

7.1.18. Hasta el mes de mayo, la actualización se realizará con la información proporcionada por el SIAGIE del MINEDU. A partir de la información registrada en la VCC II, la actualización de nivel de estudio y grado de los estudiantes de los distritos de la intervención TAS, así como los casos de traslado a otra IIEE, indicando el código modular y ubigeo, se realizará con la información recopilada en el proceso de VCC. 7.3.2. El proceso de Actualización de información de hogares procederá con la actualización en el SITC en los casos de traslado de estudiantes y comunicará al proceso de afiliación si no le corresponde el identificador de estudiante TAS.

7.1.19. Los hogares cuyo titular haya fallecido y no tenga otro adulto de reemplazo dejando a los MO en condición de orfandad, en tanto se realiza el trámite la CAP comunica a la CAGIO mediante el SGD a fin de mantener afiliado al hogar, de acuerdo al procedimiento para la actualización de información de hogares (PNADP-UOP-xx-P-001) establecido en el numeral 5.2.2 sección Excepción de casos de cambio de titular ¹⁶.

7.2. Revisión Posterior de Actualización de datos

7.2.1. La revisión posterior de actualización de datos, es una acción administrativa que consiste en la revisión de los resultados del proceso de actualización de información de hogares, a fin de ratificar o modificar su resultado, en base a un sustento técnico documentado. Se realiza de oficio o de parte (a solicitud de las/los usuarias/os o terceros), y está a cargo de la UT y la UOP.

7.2.2. Los hogares que por revisión posterior¹⁷ del proceso de actualización de información de hogares, presenten o levanten una observación señalada en el numeral 5.2.4.4.2¹⁶, o en los criterios de permanencia, serán evaluados e informados a la CAGIO, para desafiliarlos o volver a incorporarlos al Programa, de corresponder, en el siguiente bimestre, así como para el proceso de la VCC y a la gestión de pagaduría.

8. Disposiciones Complementarias

- 8.1. La Unidad de Operaciones coordina con la Unidad de Tecnologías de la Información las acciones de mejora en el SITC.
- 8.2. Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva son evaluados por la Unidad de Operaciones, quien determina su tratamiento.
- 8.3. Son de aplicación gradual las disposiciones de la presente Directiva cuya implementación requiera el desarrollo y/o adecuación de documentos normativos y/o instrumentos informáticos o cuya implementación esté supeditada a acciones de terceros.

9. Disposiciones Transitorias

- 9.1. La aplicación de la presente Directiva de Actualización de información de hogares se debe realizar en el presente bimestre I -2026, respecto al retiro de la excepción de hogares observados por el DS N° 2-2021-MIDIS.

10. Anexos

- Anexo N° 1: Flujograma de Información Proceso de Actualización de información de hogares

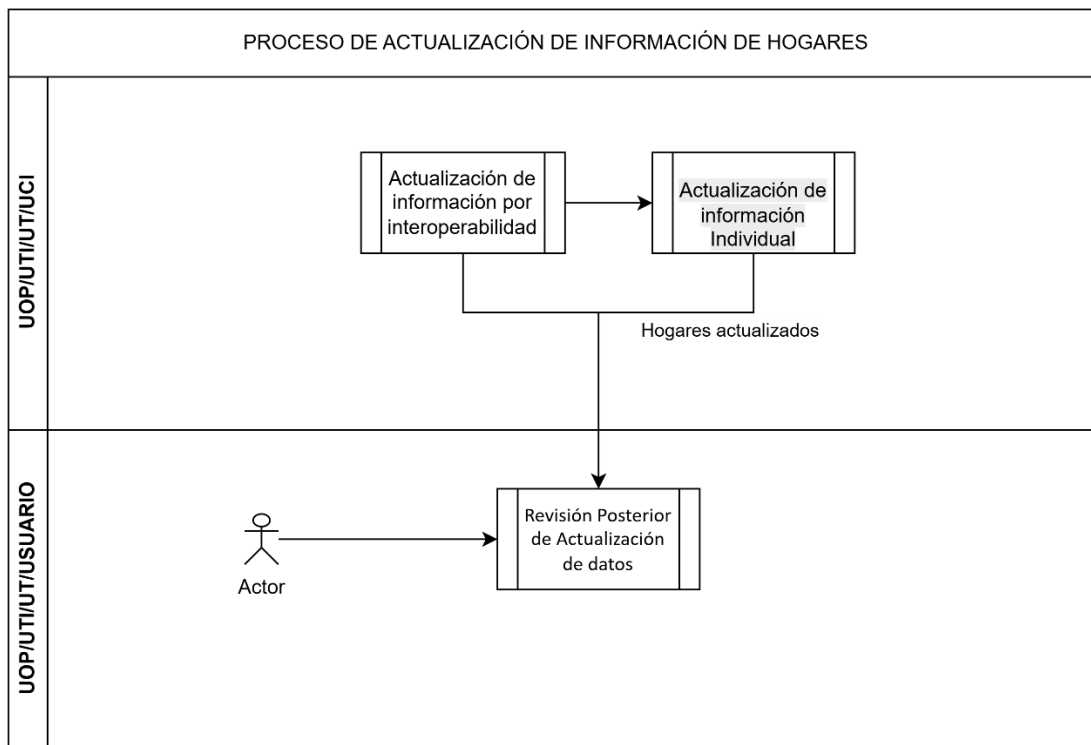
¹⁶ Del Procedimiento para la actualización de información de hogares Interoperabilidad e Individual.

¹⁷ La revisión posterior se aplica en aquellos hogares que presenten observaciones o alertas y que cuente con resultado de verificación de corresponsabilidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Anexo N° 1: Flujograma de información del Proceso de Actualización de información de hogares



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA



PROCEDIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE HOGARES POR INTEROPERABILIDAD E INDIVIDUAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vitilio Calonge García Jefe de la Unidad de Operaciones.	Rocío Alayo Plasencia Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Elizabeth Urbina Mejía Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Maria Elena Vidal Senador Directora Ejecutiva.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
		Versión:	09	Páginas: 2 de 34

Hoja de control de cambios:

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	09/01/2020	Elaboración inicial del documento		Unidad de Operaciones
02	14/12/2020	Actualización	Informe N° 472-2020-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 368-2020-MIDIS/PNADP-UOPCMP	UOP
03	07/05/2021	Actualización	Informe N° 210-2021-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 178-2021-MIDIS/PNADP-UOPCMP UOP	UOP
04	27/08/2021	Actualización	Informe N° 349-2021-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 329-2021-MIDIS/PNADP-UOPCMP UOP	UOP
05	18/12/2022	Actualización	Informe N° 512-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
06	18/09/2023	Actualización	Informe N° 260-2023-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 337-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP	UOP
07	28/02/2025	Actualización	Informe N° 94-2025-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 054-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP	UOP
08	01/10/2025	Actualización	Informe N° 409-2025-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 283-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP	UOP
09	13/02/2025	Actualización	Informe N° D00023-2026-MIDIS/PNADP/UOP Informe N° D00028-2026-MIDIS/PNADP/UOP-CAP	UOP

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
		Versión:	09	Páginas: 3 de 34

INDICE

1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Base Legal	4
4.	Siglas y definiciones.....	5
5.	Desarrollo del Procedimiento.....	6
6.	Formatos	25
7.	Procesos relacionados.....	26
8.	Anexos	26

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
		Versión:	09	Páginas: 4 de 34

1. Objetivo

Establecer las actividades y criterios para la actualización de información de los Titulares, Miembros Objetivo (MO) y Miembros de Hogar (MH) que se encuentran registrados en la Base de Datos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa Nacional JUNTOS, mediante el proceso de actualización de información de hogares, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de aplicación y cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), la Unidad de Comunicaciones e Imagen (UCI) y las Unidades Territoriales en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa Nacional JUNTOS.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y modificatoria.
- 3.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 3.4. Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), y modificatorias.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
- 3.6. Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.7. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción.
- 3.10. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.11. Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional JUNTOS.
- 3.12. Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.13. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2024-OFIS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
- 3.14. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 352-2025-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de unidades funcionales y siglas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.15. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, y modificatoria.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual			Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
			Versión:	09	Páginas: 5 de 34

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Actualización de la Clasificación Socioeconómica (ACSE).** - Es la determinación de una nueva CSE de un hogar que cuenta con CSE vigente, y que tiene una antigüedad mayor a seis (06) meses en el RIS¹⁸, y presenta alguno de los siguientes supuestos: a) cambio de domicilio, b) cambio en la composición del hogar y c) cambio en la economía del hogar¹⁹.
- 4.2. **Certificado de Discapacidad.** - Acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional. La evaluación es financiada por la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS a la que está afiliado o adscrito el solicitante. La calificación y certificación son gratuitas²⁰. Para los fines de la actualización, no requiere vigencia.
- 4.3. **Clasificación Socioeconómica (CSE).** - Es una medida de bienestar del hogar²¹.
- 4.4. **Cotejo Masivo.** - Comparación de la información registrada en el PHA, con la información registrada en las bases de datos de otras organizaciones relacionadas a los procesos operativos del Programa Nacional JUNTOS, tales como: SISFOH (RIS), RENIEC, MINEDU, MINSA, Padrón nominal, MIGRACIONES, OSIPTEL, entre otros.
- 4.5. **FAD.** - Ficha de Actualización de Datos, formato o audio mediante el cual se recepcionan las solicitudes de actualización presentadas por los titulares de hogar o de oficio por los servidores del Programa Nacional JUNTOS, el cual sirve como sustento para las actualizaciones realizadas de forma individual en el SITC, siendo estas digitales o físicas.
- 4.6. **Hogar.** - Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común²².
- 4.7. **Hogar afiliado.** - Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Nacional JUNTOS.
- 4.8. **Hogar con alerta a la Clasificación Socioeconómica (CSE).** - Hogar que cuenta con una observación de tipo cualitativa generada por una fuente externa, por la cual se requiere solicitar a la DSIS-OFIS²³ que verifique la CSE del hogar.
- 4.9. **Hogar desafiliado.** - Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa Nacional JUNTOS.
- 4.10. **Hogar Observado.** - Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada.
- 4.11. **Matriz de escalamiento de aprobación.** - Tabla que define los niveles de responsabilidad para la aprobación de las actualizaciones de información de los hogares afiliados.
- 4.12. **Miembro Objetivo (MO).** - Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) Ser gestante, o 2) Ser niño, niña y/o, adolescente, hasta que culminen la educación secundaria o antes que cumplan diecinueve (19) años²⁴, o lo que ocurra primero.

¹⁸ Literal I) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

¹⁹ Numeral 7.1 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SINAFO), aprobado con Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS.

²⁰ Artículo 76 de la Ley N° 29973, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.

²¹ Literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

²² Literal i) del artículo 2 del del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

²³ Según los artículos 49 y 50 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2024-OFIS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social.

²⁴ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA) y que cuente con DNI, CUI o CNV.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
		Versión:	09 Páginas: 6 de 34

- 4.13. Notificación.** - Es la comunicación al hogar por medio digital, mensaje de texto o físico sobre la fecha de vencimiento, composición y/o ubigeo según la variación de su clasificación socioeconómica.
- 4.14. Padrón de Hogares Afiliados (PHA).** - Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Nacional JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.15. Padrón Nominal.** - Es la lista nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 4.16. Puerperio²⁵.** - Etapa biológica que se inicia al término de la expulsión de la placenta y se considera que dura seis semanas o 42 días.
- 4.17. Registro de Información Social (RIS).** - Es una base de datos de hogares y sus integrantes a nivel nacional que incluye la información sobre la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su ubicación geográfica; y de corresponder, la clasificación socioeconómica¹⁸.
- 4.18. Restricción Reniec.** - Es el estado del documento nacional de identidad (DNI), producto del cotejo individual o masivo Reniec²⁶.
- 4.19. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).** - Sistema de información institucional del Programa Nacional JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.20. Aplicativo Conecta Juntos.** - Aplicativo Móvil de acceso para los usuarios, que permite el ingreso, validación, actualización de la información de los hogares afiliados al Programa Nacional JUNTOS.
- 4.21. Titular de hogar.** - Miembro y representante del hogar ante el Programa Nacional JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres a partir de 18 años que cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.22. EATO.** - Especialista en Asistencia Técnica Operativa.
- 4.23. ESPECIALISTA.** - Especialista I, II y/o de Interoperabilidad de mantenimiento de padrón.
- 4.24. BDA.** - Base de datos administrativa.
- 4.25. CAGIO.** - Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa.
- 4.26. CAP.** - Coordinador de Actualización y Pagaduría.
- 4.27. JUT.** - Jefe de la Unidad Territorial.
- 4.28. CTT.** - Coordinador Técnico Territorial.
- 4.29. CTZ.** - Coordinador Técnico Zonal.
- 4.30. CTVC.** - Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
- 4.31. TOAU.** - Técnico de orientación y atención al usuario.
- 4.32. GL.** - Gestor Local.
- 4.33. MH.** - Miembro de Hogar.
- 5. Desarrollo del Procedimiento**
- 5.1. Requisitos para iniciar el procedimiento**

²⁵ Según NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01 y Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA según numeral 5.1 Definiciones Operativas.

²⁶ Personas con Privación de la libertad, cancelado, MC. (Múltiple inscripción de identidad) y fallecidos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 7 de 34

Descripción del requisito	Fuente
Padrón de Hogares Afiliados (PHA) Solicitudes de actualización de datos Bases de datos administrativas Códigos de observación VCC	Proceso de Afiliación Usuarios e informes de la UT Entidades Proceso Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades

5.2. Descripción de las actividades

5.2.1. Identificación de hogares que requieren actualización de datos

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Identificación de hogares que requieren actualización de datos					
1	Determinar los indicadores ²⁷ a priorizar en el año.	UOP	CAP Jefe de UOP	-	Hasta el primer trimestre
2	Analizar la nómina de hogares del PHA vigente e identificar quienes requieren actualización en base a indicadores priorizados.	UOP	Especialista MPII	Proyecto de informe (SGD)	Bimestral
3	Revisar las nóminas de hogares que requieren actualización y emitir informe.	UOP	CAP	Informe	Bimestral
4	Comunicar a las UT las nóminas de hogares que requieren actualización para su atención.	UOP	Jefe de la UOP	Memorando Múltiple	Bimestral
5	Actualizar la información según el numeral 5.2.2.	UT	CTT CTZ GL	SITC	Bimestral
6	Comunicar a los JUT, CTT y CTZ, los reportes de avance de actualizaciones.	UOP	Especialista de la CAP	Correo electrónico o dashboard	A demanda

5.2.2. Actualización de información de hogares individual:

A través del trabajo de campo en la UT y plataforma de atención al usuario.

5.2.2.1 Actualización de información del hogar: Dirección de residencia.

El GL atiende las necesidades y solicitudes de actualización del hogar que comprende la actualización de la dirección o el cambio de domicilio.

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Actualización del domicilio en la misma Unidad Territorial					
1	• Seleccionar la opción de cambio de domicilio e indicar si se ubica en el mismo distrito o distrito diferente.	UT	GL o TOAU	SITC FAD	A demanda

²⁷ Respecto al seguimiento de la brecha de notificación CSE está debe ser considerada dentro de los indicadores de seguimiento de cada bimestre.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001		
Versión:	09	Páginas:	8 de 34

Actualización del domicilio hacia otra Unidad Territorial	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
	Versión:	09	Páginas:	10 de 34

el hogar, se encuentra impedido de ejercer la representación por motivos de salud, pena privativa.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Datos del Titular					
1	Actualizar en el SITC: Nombres, apellidos, número de DNI, fecha de nacimiento. Los registros de nombres, apellidos y DNI del titular deben tener cotejo RENIEC. En caso la información supere el límite de caracteres pase al numeral 2. Para los casos de la actualización del número de celular, lengua materna, parentesco y/o grado de instrucción este no requiere FAD.	UT	GL o TOAU	SITC FAD (audio o físico)	A demanda
2	Consolidar los registros que requieren cotejo y solicitar a los especialistas de asistencia técnica operativa el cotejo alcanzando el número de DNI. Solo cuando existe cambio de número del DNI, requiere la Resolución o Ficha Reniec, y enviar al EATO.	UT	GI o CTZ	Correo Documentos de sustento	No aplica
3	Realizar el cotejo/recotejo RENIEC del titular y registrar la información en el SITC.	UOP	CTZ EATO	Cotejo/recotejo	No Aplica
Actualización del celular por el Usuario en App					
1	Registrar el nuevo número de celular, selecciona el operador telefónico y el uso de WhatsApp; para confirmar se envía un SMS con la clave digital que luego debe ser registrada y de corresponder se confirma la actualización.	Usuario	Usuario	App Conecta Juntos	A demanda
Cambio de Titular					

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual****Código:****PNADP-UOP-AIH-P-001****Versión:****09****Páginas:****11 de 34**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Recoger la solicitud del usuario: - Verificar, en el sistema de consultas del RIS, que el nuevo titular se encuentre incluido en la composición del hogar, no procede el cambio si no cumple esta condición. Para casos de cambio de titular por fallecimiento se debe verificar que el nuevo titular forme parte de la composición en el RIS junto a los demás MO y MH del hogar y firme la FAD. Respecto al fallecido del hogar no necesariamente debe formar parte del RIS. - Registrar en el SITC, la FAD del solicitante (actual titular o nuevo) que solicita la actualización. - El nuevo titular debe aceptar el acuerdo de compromiso. - Para casos de fallecimiento, el hogar debe presentar el acta de defunción o constancia de la autoridad, para casos de abandono o violencia debe alcanzar la denuncia, para otros motivos solo requiere la FAD. Una vez finalizado el registro, esta escala pasa aprobación del CTZ y CTT.	UT	GL o TOAU	Consulta RIS del SISFOH FAD (audio o físico) Acta de defunción o constancia de la autoridad (para fallecidos) Denuncia (para casos de abandono o violencia) Acuerdo de Compromiso digital (audio o físico)	A demanda
2	- Corroborar en el sistema de consultas del RIS, que el nuevo titular pertenezca a la composición del hogar. - Verificar que se encuentre anexada la FAD en audio o física y detalle el motivo de la actualización. - Verificar que el Acuerdo de Compromiso se encuentre conforme. - Aprobar el cambio de cumplirse los criterios, de lo contrario se rechaza, escala al CTT para su aprobación y/o rechazo.	UT	CTZ CTT	SITC	No aplica
Ingreso de un miembro del hogar por cambio de titular					
1	Verificar que el nuevo miembro de hogar pertenezca al hogar según el RIS vigente, además se debe verificar que se cumpla con el numeral 1 del ítem Cambio de titular. Registrar la actualización en el SITC.	UT	GL o TOAU	SITC	A demanda
2	Verificar que el nuevo miembro de hogar pertenezca al hogar según el RIS vigente, además se debe verificar que se cumpla con el numeral 2 del ítem cambio de titular, aprueba el cambio de cumplirse los criterios para el escalamiento, de lo contrario se rechaza.	UT	CTZ	FAD (audio o físico) Acuerdo de Compromiso (audio o físico)	No aplica

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 12 de 34

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	Evaluar los sustentos y consistencias de los datos del nuevo titular y aprobar actualización.		CTT		
3	Revisar los sustentos y consistencias de los datos del nuevo titular y aprobar actualización.	UOP	EATO	SITC	No aplica

Excepción de casos para la atención del cambio de titular

1	Solicitar la excepción para los casos donde los padres se encuentran fallecidos, o uno de los padres se encuentra fallecido y el otro privado de su libertad. Una vez que el Programa Nacional JUNTOS toma conocimiento, el GL, debe realizar la visita domiciliaria para evaluar los siguientes criterios: • Constatar que los MO estén a cargo de un adulto o en condición de abandono. • Identificar al adulto responsable que está a cargo del cuidado de los MO. • Gestionar el acta con la autoridad local que acredite que el adulto está a cargo de los menores. • Verificar los datos del domicilio del tutor. • Confirmar que el hogar del tutor se encuentre registrado en el RIS con CSE de Pobre/Pobre extremo/NO Pobre. • Verificar en el SITC si el tutor forma parte de un hogar JUNTOS afiliado o desafiliado. • Acuerdo de compromiso del tutor. • Informe sustento por SGD. Priorizar el hogar que cuente con CSE de mayor vulnerabilidad y al hogar con MO de menor edad, de acuerdo al criterio de priorización del proceso de afiliación, para los casos donde uno o más hogares que acogerán a los MO. Revisar el expediente elaborado por la UT, para confirmar que la documentación esté completa y conforme.	UT UOP	GL o CTZ, CTT, JUT EATO Especialista	Informe de sustento del GL o CTZ, CTT y Memorando del JUT Certificado de defunción o Acta de defunción o DD.JJ. de la autoridad local o Ficha RENIEC con restricción fallecido. En el caso de pena privativa debe adjuntar la Ficha RENIEC con restricción Constancia de la autoridad que acredite la custodia del MO. Consulta RIS.	
---	---	----------------------	--	---	--

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 13 de 34

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
				FAD (en audio o física) Acuerdo de compromiso.	
2	Acciones a realizar frente al traslado, según el tipo de hogar del tutor: a) Tutor en hogar afiliado Coordinar el GL con el EATO para trasladar al MO al hogar destino, aun cuando el MO no figure en la composición del hogar del tutor según el RIS y se desafilia el Hogar Origen. b) Tutor en hogar Desafiliado. Si está fuera del Hogar o activo → se procede con el ingreso del tutor en el hogar del MO y se realiza el cambio de titular, como el ingreso de toda la composición del nuevo titular.	UT UOP UOP	GL EATO EATO y Especialista	Informe de EMP SITC- Cambio de Titular	No aplica
	c) Tutor en hogar No JUNTOS. - Ingresar todos los integrantes del hogar del tutor en el hogar del MO. - Proceder con el cambio de titular en el hogar del MO.	UOP	EATO y Especialista	Se ejecuta el cambio de Titular	
3	Aprobar, de acuerdo a los criterios evaluados en el numeral 1, caso contrario se rechaza.	UOP	EATO Especialista	Informe técnico	No aplica

Salida del Titular del hogar, por fallecimiento o desplazamiento

	a. Fallecimiento - Registrar la fecha de fallecimiento adjuntando el acta de defunción o la constancia de la autoridad. - Identificar si existe otro adulto en el hogar y proceder con el cambio de titular según los criterios señalados en la sección cambio de titular, en el caso de no existir otro adulto en el hogar, evaluar si cumple con los requisitos para iniciar el trámite para traslado de hogar por orfandad. - Registrar en el SITC, la FAD (en audio o en físico) con los datos del nuevo responsable del hogar para su escalamiento con el CTZ, CTT.	UT	GL o CTZ GL CTZ	SITC FAD (audio o físico) Acta de defunción o constancia de la autoridad SITC	A demanda
--	--	----	-------------------------------	---	-----------

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual			Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
			Versión:	09	Páginas: 14 de 34

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	- Aprobar si cumple con todos los requisitos, de lo contrario se rechaza. - Cuando se registre el fallecimiento de un titular por error, el CTT envía un informe a través del JUT y lo dirige al Jefe de la UOP (vía SGD), solicitando se retire la marca de fallecido. - Si el registro erróneo fue como producto de un intento de marcar a otro integrante como fallecido, el informe solicita el retiro de la marca de fallecido y se actualiza la condición del MO.		CTZ CTT CTT JUT Jefe UOP CAP Especialista CTT JUT JEFE UOP CAP Especialista	Informe FAD firmada por el GL y/o CTZ Informe FAD firmada por el GL y/o CTZ	
	<u>b. Desplazamiento (no reside en el hogar, recluso o por motivo de salud)</u> - Registrar la salida por desplazamiento (no reside en el hogar) requiere del uso de la FAD (audio o físico) del nuevo responsable del hogar. - Presentar constancia de la autoridad (física) que certifique el desplazamiento del titular. - Una vez ingresada la actualización en el SITC, esta escala para revisión y aprobación del CTZ y CTT. - Aprobar, si cumple con todos los requisitos, de lo contrario se rechaza.	UT	GL CTZ CTT	SITC FAD (audio o físico) Constancia de autoridad SITC	A demanda
2	Revisar los sustentos remitidos por la UT y de estar conforme procede la atención. En caso no es conforme, se devuelve a la UT.	UOP	Jefe UOP CAP Especialista	Memorando	No aplica

5.2.2.3 Actualización de datos del miembro objetivo y miembro de hogar

Corresponde a la actualización de datos personales del MO, lugar donde cumple su corresponsabilidad, ingreso o salida de un MO, pérdida de condición de MO, Miembro Objetivo con excepción de corresponsabilidad y salida de MH.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Datos personales de los Miembros Objetivo-MO					
1	Registrar en el SITC: Nombres y apellidos, número de DNI, edad, fecha de nacimiento, entre otros. Todos los registros deben tener cotejo RENIEC. En caso la información supere el límite de caracteres pasar a la siguiente actividad.	UT	GL o TOAU	SITC	A demanda
2	Solicitar por correo electrónico al CTZ el trámite de cotejo RENIEC.	UT	GL	Correo	No aplica
3	Atender las solicitudes de cotejo RENIEC y cuando superen los límites de caracteres	UT	CTZ	Correo	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual			Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
			Versión:	09	Páginas: 15 de 34

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	permitido debe alcanzar por correo al Especialista la nómina de MO. Para el cambio de número de DNI se requiere la Ficha Reniec.				No aplica
4	Realizar el cotejo y/o recotejo RENIEC y registrar la información en el SITC. Si corresponde a una actualización de un cambio en el número de DNI cotejado a otro, se debe verificar que cuente con la Ficha RENIEC en el SITC.	UOP	Especialista	Cotejo/recotejo	No aplica
Datos del servicio público donde el MO cumplirá corresponsabilidad					
1	Todos los miembros objetivos (MO) del hogar deben tener registrado el lugar donde cumplen su corresponsabilidad (salud y/o educación): CORRESPONSABILIDAD EN SALUD: Seleccionar la IPRESS en el SITC, aplica para: a) mujeres gestantes. b) niñas/os de 0 a 2 años. c) en niñas/os de 3 a 6 años que no cuenta con oferta educativa inicial y en niñas/os que no cuentan con edad reglamentaria (cumple 6 años después del 31 de marzo)²⁸. Verificar la existencia de la IPRESS en el RENIPRESS y en el SITC. En el caso de que no exista el registro o se identifique la necesidad de actualizar los datos de la IPRESS debe canalizarlo con el GI o CTZ. El GI o CTT deriva el consolidado de las solicitudes a los especialistas de actualización de información de la UOP. Registrar nuevos IPRESS en el SITC. CORRESPONSABILIDAD EN EDUCACION: Registrar la información de SIAGIE. Siendo importante que los MO se encuentren matriculados con DNI²⁹.	UT	TOAU o GL	SITC	A demanda
				GL GI/CTZ	No Aplica
			Especialista	SITC	No Aplica
			Especialista	SITC	No Aplica
Ingreso de MO					
1	Registrar en el SITC: a. Registro individual de gestantes o niños a partir de 1 año: El GL/TOAU	UT	GL o TOAU	SITC FAD	

²⁸Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", numeral 7.2.1.2 señala que la matrícula en el primer grado se debe realizar antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica de seis años cumplidos al 31 de marzo.

²⁹ Para los MO de la zona CIAP las UT podrán realizar las actualizaciones de IIEE anexando como documento sustento la declaración jurada del hogar y con validación del representante de la IIEE, escala para la aprobación del CTZ y CTT.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001		
Versión:	09	Páginas:	16 de 34

Ingreso de MO por el Usuario en APP

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001		
Versión:	09	Páginas:	18 de 34

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001		
Versión:	09	Páginas:	19 de 34

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 20 de 34

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	2.- En el caso de aborto se revisa que exista el registro gestante "NO" y el motivo que puede ser Nació vivo, marcar No (en el caso de aborto) o marcar registro erróneo cuando corresponda. Además, debe contar con la FAD completa y documento de la pérdida. 3. Para los casos de egresado debe revisar que cuente con la documentación de sustento y la FAD.				
Miembro Objetivo con excepción de corresponsabilidad					
1	Registrar para los casos de MO con discapacidad severa certificada³³ o que no cuente con oferta educativa secundaria en CIAP siempre que cuente con otro miembro objetivo que cumple corresponsabilidad. Para el registro tomar en cuenta lo siguiente: a) Para el MO con discapacidad severa: En el módulo "actualizar MO/MH", el GL debe marcar si el MO presenta discapacidad y si esta es severa o no, seleccionando el motivo de discapacidad y cargando el documento de sustento que es el certificado de discapacidad severa³⁴. En la pregunta ¿estudia? Debe registrar "no" cuando por la condición de la discapacidad severa no puede asistir a una IIEE y selecciona como motivo de no estudio: "discapacidad severa". (pasar a la siguiente actividad) b) No cuenta con oferta educativa secundaria en CIAP, para estos casos el GL elabora un informe presentando la solicitud de excepción para el o los MO que residen en una CIAP y que no cuenta con oferta de educación secundaria, las distancias a las IIEE más cercanas y el acta de la autoridad local refrendando que no existe oferta educativa, el informe se dirige a la UOP a través del JUT (vía SGD) quien el especialista gestiona, que se habilite el motivo de no estudio "falta de oferta CIAP" para el centro poblado reportado en la solicitud y comunica a la UT.	UT	a) GL b) GL Especialista	a) certificado de discapacidad severa b) FAD, informe y acta	A demanda

³³ De acuerdo a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

³⁴ Según el artículo N° 76 de la Ley N° 1417, Ley General de la Persona con Discapacidad que establece que es otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 21 de 34

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	La UT a través del GL actualiza el motivo de no estudio habilitado a los MO siempre y cuando no exista otro MO estudiando en el ccpp. (pasar a la siguiente actividad) c) Para los MO de 3 a 6 años que no cuenten con oferta educativa de nivel inicial se marca en el módulo "actualizar MO/MH" la opción "no aplica" y se registra el EESS.		c) GL	c) FAD (audio o físico)	
2	Verificar que el MO de los casos a) y b) cuente con la documentación que acredite dicha condición, aprueba el CTZ, escala al CTT y luego al EATO de corresponder.	UT	CTZ CTT UOP/EATO	SITC	No aplica
Hogar Afiliado – Salida de Miembro Hogar					
1	Registrar salida del miembro de hogar cuando: a) No forme parte del hogar en el Registro de Información Social se requiere seleccionar en el módulo "salida MO/MH" el motivo de salida: desplazamiento o fallecimiento y grabe. Al grabar adjunte la FAD y documento de sustento. Cuando la salida sea por fallecimiento debe registrar la fecha del deceso y en el campo de observación se registra el nombre del documento de sustento (certificado, acta, otro). Cuando la salida sea por desplazamiento, en el campo de observación no se requiere registrar datos. b) Cuando forme parte del hogar según el RIS: Se procede tal como está descrito en el literal a), pero en documento de sustento se requiere la constancia de la autoridad que declare que el miembro de hogar no pertenece al hogar el cual se registra en observaciones y se adjunta junto con la FAD.	UT	GL	a) FAD, consulta RIS y certificado de defunción o acta cuando esté fallecido b) FAD y la constancia de la autoridad	A demanda

5.2.3. Actualización de Información de hogares por Interoperabilidad

Las actualizaciones de este tipo están a cargo de la UOP a través de sus especialistas de actualización de información, quienes realizan el análisis del cruce con bases de datos de Instituciones o Sectores del Estado:

5.2.3.1 Actualización de la IPRESS a partir de la información que proporciona VCC por la interoperabilidad con salud

El Especialista de mantenimiento padrón analiza la información en búsqueda de registros distintos a nivel de IPRESS. Los resultados se incorporan en un informe y se envía a la UOP, los resultados del cruce de información se comunican a las Unidades Territoriales.

5.2.3.2 Actualización de IIEE, grado, sección y egresado según información de matrícula reportada por el Ministerio de Educación:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 22 de 34

El Especialista de mantenimiento padrón analiza la información de matrícula (en proceso o definitiva) de los MO en edad escolar para el registro de IIEE, grado, sección y año de matrícula para proceder con las actualizaciones masivas y en los sucesivos bimestres del año, se actualiza la información de los MO que no contaron con registro de matrícula y los que realizaron traslado de IIEE. El criterio para la identificación de los MO es por coincidencia de DNI validado o cotejado entre el SITC y el SIAGIE.

Para actualizar la condición de egresados secundaria se identifica a los MO que cuenta con situación final y situación final recupero, el MO presenta la condición: aprobado o promovido. Los MO que cumplen con esta condición se registran en el SITC con la condición egresado de secundaria. Esta actualización se realiza a partir del primer bimestre según información disponible.

5.2.3.3 Actualización de datos de los integrantes del hogar a partir de la data de RENIEC

El Especialista de mantenimiento padrón, prepara la nómina de todos los integrantes de los hogares JUNTOS para ser remitida a RENIEC y solicitar el servicio de Cotejo Masivo, para lo cual se remite archivos en formato texto.

Una vez recepcionada la información de RENIEC, el Especialista de mantenimiento padrón, analiza el resultado del proceso del cotejo masivo y gestiona la actualización masiva de la condición de fallecido o confirmación de los datos personales de los MO/MH que se encuentren sin cotejo y pasen al estado cotejado, así como para los integrantes que varíen su información y cuente con cotejo Reniec. Asimismo, para cotejar también se toma como insumo el padrón nominado.

5.2.3.4 OFIS-MIDIS

La Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS (DSIS) remite información de la CSE del hogar, la composición del hogar y dirección, con dicha información el Especialista de mantenimiento padrón, analiza y gestiona lo siguiente:

Identificación de MH registrados en el SITC que no formen parte de la composición del hogar de la titular en el RIS, la UOP puede dar salida mediante cruce administrativo por el Especialista de mantenimiento padrón. Actualización masiva de la dirección de los hogares cuyas CSE se hayan actualizado o en curso.

5.2.3.5 Información de Discapacidad Severa

El Especialista de mantenimiento padrón, analiza la base de datos del Minsa respecto a la Discapacidad de Severa, a fin de contar con la información de la fuente oficial, de acuerdo a la disponibilidad de información del sector salud.

5.2.3.6 Información obtenida durante la Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (VCC)

La información de los códigos de observación migra a las tablas de MP, la misma que es validada por el Especialista de mantenimiento padrón, previo al PHA se migra únicamente los códigos 2.4, 2.6, 2.7 e información de ubicado en una IIEE de la VCC.

5.2.3.7 Actualización de titulares a partir de la información de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

El Especialista de mantenimiento padrón, analiza la base de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Los titulares que registren la marca de “fuera del país”, son comunicados al proceso de gestión de pagaduría para la asignación que correspondan.

5.2.3.8 Actualización de numero de celular a partir de la información del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
		Versión:	09	Páginas: 23 de 34

El Especialista de mantenimiento padrón, analiza la base de datos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel. Los titulares que registren número de celular serán actualizados de acuerdo a la información vigente registrada en el SITC.

5.2.4. Preparación de insumos para el nuevo PHA

Para gestionar el nuevo PHA, la CAP comunica a la CAGIO que ha concluido con las actividades comprendidas en la lista de chequeo. Culminada las validaciones del PHA asociadas a la permanencia, la CAGIO comunica la cantidad de hogares afiliados y MO con información de corresponsabilidad del nuevo corte, el CAP traslada el proveído al Especialista de mantenimiento padrón para proceder con la identificación de hogares observados³⁵.

5.2.4.1 Aplicación de la lista de chequeo para el Padrón de Hogares Afiliados³⁶

Tomando como referencia la fecha de corte del nuevo PHA el Especialista de mantenimiento padrón debe comunicar que ha concluido con las actualizaciones masivas.

Las actualizaciones a cargo de las UT son monitoreadas por los EATO de la UOP, quienes hacen seguimiento a las UT para que atiendan las actualizaciones por el nivel que corresponde hasta la fecha de cierre del módulo de actualización de información del SITC. Al concluir comunican por correo al CAP el registro de actualizaciones de hogares.

El CAP remite la atención de la lista de chequeo al CAGIO hasta el día previo a la generación del corte del PHA. Para cumplir con esta tarea se asignan las siguientes responsabilidades: El especialista de ATO realiza el seguimiento a las siguientes actividades y comunica la atención por correo electrónico al CAP sobre:

Atención de todas las actualizaciones pendientes de aprobación en el SITC.

El Especialista de mantenimiento padrón I y II comunica mediante correo electrónico la atención de los ítems de la lista de chequeo según Anexo 02:

- Atención a todas las actualizaciones pendientes de aprobación en el SITC según el reporte.
- Actualización de datos procedentes de la VCC según los códigos de observación 2.4, 2.6 y 2.7 por la VCC: Comprende la migración de los códigos de observación de la VCC. Ver las actualizaciones del numeral 5.2.3.6
- Finalización del registro de fallecidos y restricción Reniec.
- Actualización masiva del lugar donde cumple corresponsabilidad en salud y educación: Se actualiza a demanda y de acuerdo a la información de la interoperabilidad o MINEDU. Ver las actualizaciones de los numerales 5.2.3.1 y 5.2.3.2.
- Actualización de egresados de secundaria: La actualización de egresados por parte de la UOP se realiza con información proveniente del MINEDU al menos una vez al año, la evidencia debe presentarse con informe o proveído. Ver las actualizaciones del numeral 5.2.3.2.
- La actualización masiva de matrícula y/o grados según información de MINEDU: Los grados se actualizan con la información proveniente del MINEDU al menos una vez al año, la evidencia debe presentarse con informe o proveído. Ver las actualizaciones del numeral 5.2.3.2.
- Actualización del cotejo masivo de Reniec: Se actualiza los datos, ingreso de titular, actualización de titular, ingreso de miembro objetivo, actualización de MO/MH. Ver las actualizaciones del numeral 5.2.3.3
- MO TPI cuenta con fecha de captación: Se revisa que el registro del MO cuente con la fecha de captación.

³⁵ Los hogares serán analizados según información disponible del RIS.

³⁶ Anexo 03: Lista de chequeo de Ejecución de actualizaciones en la transaccional del "Procedimiento para la determinación del padrón de hogares afiliados, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2024-MIDIS/PNADP-DE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 24 de 34

- i) Actualización de traslados de IIEE a partir de la data VCC: Esta información aplica para los MO que se encuentren en el ámbito TAS³⁷.
- j) Registro masivo de RN y gestantes: Se ingresa al recién nacido identificado del análisis con información del padrón nominal y gestante con la data del SIS-MINSA.

5.2.4.2 Conciliación TPI para el PHA

Consiste en comparar los resultados de la identificación de los miembros objetivo y hogares TPI en el nuevo PHA entre el CAP y CAGIO, según los registros del SITC transaccional y el corte del PHA.

5.2.4.3 Recepción de la lista de chequeo de hogares nuevos afiliados y reincorporados del nuevo PHA.

Concluida la migración CAGIO respecto de hogares nuevos y reincorporados a las tablas de actualización de información y antes de la entrega de la lista de chequeo de actualización de información de hogares, el CAGIO remite con proveído la atención de la lista de chequeo al CAP. Para cumplir con esta tarea se asignan las siguientes responsabilidades:

- a) Validación y depuración de integrante duplicado: Validar que en la migración no se cuente con integrante duplicado por los tipos de documentos.
- b) Validación del ingreso de MO, debe contar con información que cumplan corresponsabilidad en salud o educación: Registro de establecimiento de salud o institución educativa, aquellos que no registren esa información cuenten con motivo de no estudio.
- c) Validación del cotejo RENIEC con fecha más actual previo a la migración de los nuevos hogares a la transaccional, donde los integrantes que cuenten con el flag de cotejo=1, la coincidencia de datos debe ser total respecto al cotejo RENIEC.
- d) Todo nuevo integrante debe contar con tipo de documento y número de documento, para los mayores a 3 años debe contar con cotejo RENIEC.
- e) Al menos los miembros objetivos recién nacidos contarán con el identificador persona de la madre.

5.2.4.4 Hogares observados

5.2.4.4.1 Identificación de hogares observados

Los hogares son observados porque no cumplen los criterios de permanencia o registran una inconsistencia en la información del hogar y por dicha condición el hogar no recibe su incentivo monetario, aun cuando cumpla con su corresponsabilidad. La observación de un hogar puede ser:

Denominación	Definición	Fuente
Hogar con pérdida de vigencia de CSE ³⁸ .	Hogar que presenta CSE caduca o por vencer al periodo de pago, CSE baja, CSE cancelada.	RIS, SITC
Nivel socioeconómico No Pobre.	Hogar que presente CSE No Pobre en último RIS.	RIS, SITC
Hogar con observación en su CSE.	a. Hogares que no se encuentran en el último RIS disponible. b. Hogares afiliados que si se encuentran en el RIS y sus titulares comparten un mismo código del hogar del RIS.	a) y b): RIS c) SITC.

³⁷ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2024-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización de las Pautas para la implementación de la Transferencia Alta secundaria en procesos operativos del Programa Nacional JUNTOS.

³⁸ La evaluación de la observación de hogares con pérdida de vigencia CSE se realiza en el periodo del procesamiento del abono.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
		Versión:	09 Páginas: 25 de 34

Denominación	Definición	Fuente
	c. Hogares que vienen arrastrando alguna observación de periodos anteriores y se encuentra cargadas en el SITC (Tabla Hogares Observados).	
Hogar con alerta pendiente de la DSIS-OFIS.	Alertas de CTVC y otras fuentes externas registradas en el SITC.	SITC
Hogar con MO no cuenta con información de corresponsabilidad.	Miembros Objetivo que no cuentan con información para la verificación del cumplimiento de la corresponsabilidad o que no registra una excepción de corresponsabilidad.	SITC

5.2.4.4.2 Análisis para levantar alguna observación de un hogar

Las actualizaciones que se ejecuten en el bimestre y que subsanan la observación: Hogar con observación en su CSE y Hogar con alerta pendiente de la DSIS-OFIS que requieran de un documento de sustento como Informe del JUT u Oficio de la DSIS-OFIS son analizadas por el Especialista de mantenimiento padrón I o II, quien elabora un informe para requerir levantar la observación a través de la UTI.

En resumen, para levantar la observación se requiere:

Motivo de observación	Acción para levantar la observación.	Documento de sustento
Hogar con pérdida de vigencia de CSE.	No aplica	Ninguno
Nivel socioeconómico No Pobre.	No aplica	Ninguno
Hogar con observación en su CSE.	b) o c) Resultado de la visita domiciliaria, se confirma su permanencia o residencia y se actualiza la composición del hogar.	Informe emitido por el JUT o CTT.
Hogar con alerta pendiente de la DSIS-OFIS.	Resultado comunicado por la DSIS-OFIS.	Oficio emitido por la DSIS-OFIS.
Hogar con MO no cuenta con información de corresponsabilidad.	Resultado de la actualización del hogar y asignación de una IPRESS o IIEE o registro de excepción de corresponsabilidad.	Ninguno

5.2.4.4.3 Aquellos casos que por trámites o actualizaciones modifican su fecha de nacimiento según fuente RENIEC, luego de generado el corte del PHA, estos no afectan su condición de hogar observado o no observado.

5.2.4.4.4 Análisis de alertas reportadas por el Programa Nacional Pensión 65

Se realiza el análisis de la nómina de personas fallecidas; para a) identificar coincidencia con algún titular Juntos y b) marcar en el módulo de cotejo diario RENIEC para los casos de fallecimiento o c) marcar si el titular Juntos presenta una observación denominada “alerta de CSE” de Pensión 65. El Especialista de mantenimiento padrón es responsable de elaborar un informe con los resultados y procede con la carga de la observación en el SITC.

5.2.4.4.5 Entrega de resultados de hogares observados

Una vez ejecutada la carga de observaciones, el Especialista de mantenimiento padrón I o II verifica que se haya concluido y proyecta el Informe de Hogares Observados, estos resultados son migrados por la UTI al PHA para su respectiva marca de los hogares observados, en atención al Procedimiento de Determinación de Hogares Afiliados.

6. Formatos

- Ficha de Actualización de Datos del Hogar - FAD - (PNADP-UOP-AIH-F-001/Rev. 6).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
		Versión:	09	Páginas: 26 de 34

- Declaración Jurada para salidas de Miembros Objetivos – (PNADP-UOP-AIH-F-003/Rev 2).

7. Procesos relacionados

El procedimiento pertenece al proceso de actualización de información de Hogares y se articula con el Proceso de Afiliación, Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Proceso de gestión de pagaduría y el proceso de Acompañamiento al hogar.

8. Anexos

- Anexo N° 1: Parámetros de escalamiento de aprobación.
- Anexo N° 2: Cuadro de responsabilidades para la elaboración de la Lista de chequeo de ejecución y validación de actualizaciones masivas.
- Anexo N° 3: Matriz de controles calidad y antisoborno.
- Anexo N° 4: Flujograma de Interacción de los hogares observados y el PHA.

Desafiliación

Cambio de Dom./Ubigeo

Cambio de tipo Salud

de Corresp. Educación

Actualización de DNI

Salida/Retorno MO

Ingr. x Cambio Titular

Reincorporación

Cambio CSE

Cambio EESS

Cambio IIEE

Cambio de Titular

MO Inactivo

Salida de MO: Fallecimiento

Salida de MO: Desplazamiento

Salida de MO: Edad

Ingreso de MO: Recien nacido

Ingreso de MO: Gestante

Ingreso de MO: Registro de MO no R.N.

Doble Condición: Madre

Pierde Cond. MO: Egresado Secun.

Terminó Gestación

Temporal

Permanente

V. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL HOGAR, SUS MIEMBROS OBJETIVOS Y MIEMBROS DEL HOGAR

5.1 INCORPORACION DE MIEMBROS OBJETIVO/ MIEMBRO DE HOGAR

TIPO 1/	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DNI/CUI/CNV	FECHA NACIMIENTO	Nº Celular	SEXO 2/	PARENTESCO 3/	Tipo de Lengua Original 4/	De acuerdo a su discapacidad considere: 5/	DISCAPACIDAD		Tipo de Discapacidad 6/	Gestación 7/ No	Meses Gestación	PARA MO DE 03 - 19 AÑOS			Nivel 8/
					dd/mm/aa						Discapacidad SI/NO	Es Severo SI/NO				Acredita SI/NO	Nombre EESS	Nombre IIEE	

5.2 SALIDA DE MIEMBROS OBJETIVO DEL HOGAR \ MIEMBROS DE HOGAR

Nº	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DNI/CUI/CNV	MOTIVO 7/	Fecha de Fallecimiento	ACREDITA FALLECIMIENTO			
						dd/mm/aaaa	Nº Acta defunción	Acta Comunal (SI/NO)	Certificado Médico	Constancia Abandono de hogar

5.3 ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS MIEMBROS OBJETIVO / MIEMBROS DEL HOGAR/ TITULAR*

Nº	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DNI/CUI/ CNV	FECHA NACIMIENTO dd/mm/aa	Parentesco 3/	Egresado	MO Inactivo SI/ No	Nº Celular	Educativo 10/	Motivo MO Inac 8/	Motivo NO Estudio 9/	TRASLADO A OTRO IIEE *			
													Nº Nombre IIEE	Código Modular	Provincia	Distrito

Nº	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DNI/CUI/ CNV	FECHA NACIMIENTO dd/mm/aa	Gestando SI/NO	Fecha probable de parto	Nº meses gestación	TRASLADO A OTRO EESS *				
									Nombre Establecimiento de Salud	Código Renaes	Departamento	Provincia	Distrito

1/ Tipo Ingreso de MO : Recien Nacido (1), Retorno al hogar (2), MO no censado (3), Miembro de hogar Censado (4)

2/ Sexo: Masculino (M), Femenino (F)

3/ Parentesco: Jefe del hogar (1), Esposo(a) (2), hijo(a) (03), Yerno/Nuera (04), Nieto(a) (05), Padres/Suegros (06), Otros parientes (07), Hermano(a) (11)

4/ Lengua Materna: Castellano (01), Quechua (02), Aymara (03), Ashaninka (04), Aguaruna (05), Shipibo (06), Otros (07)

5/ Tipos Discapacidad: Visual (01), Auditiva (02), Voz y habla (03), Locomoción y destreza (04), Funciones mentales (05)

6/ Nivel: Inicial (1), Primaria (2), Secundaria (3), CEBA (4), Educación Especial (5)

7/ Motivo salida del hogar: Desplazamiento (1) especificar en el apartado Observaciones la causa que origino que el MO se desplace, Fallecimiento (2)

8/ Motivo MO inactivo: Discapacidad severa (01), Normativa MINEDU (04) * Para Titulares, solo aplica actualización de datos en DNI

9/ Motivo No Estudio: No hay vacante(1), No cuenta con oferta educativa(2), No quiere estudiar(3) y Discapacidad Severa (4)

10/ Quechua (1), Aymara (2), Asháninka (3), Shipibo – Conibo (4), Aguaruna (Aguajun) (5) y otros(6)

OBSERVACIONES :

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código: PNADP-UOP-MPH-P-001 Versión: 09 Páginas: 29 de 34

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
--	---	--

DECLARACIÓN JURADA PARA SALIDA DE MIEMBROS OBJETIVOS

PNADP-UOP- AIH-F-003/Rev.2
INFORMACIÓN DE USO INTERNO

En el Centro Poblado..... del distrito de..... Provincia de del departamento de, siendo las horas del día..... del mes de, del año 20...., Yo (nombres y apellidos autoridad/líder), con DNI N.º con el cargo y/o la responsabilidad de: a nivel de distrito / centro poblado:, manifiesto y doy fe, ante el Gestor Local (nombre: Gestor Local):, Que el/la M.O(s): _____

_____ con
DNI(s) Nº: _____; no reside en el domicilio del hogar por el motivo:

Marque con X según corresponda.

Cuadro N° 01 Miembro objetivo que no reside en el hogar

Motivo de la salida	MARCAR "X"
Desplazamiento a un nuevo hogar: No habita en la dirección consignada	
Desplazamiento porque conforma un nuevo hogar: No habita en la dirección consignada y ha conformado su propio hogar	
Desplazamiento por internamiento - No habita en la dirección consignada por motivo de:	()
Enfermedad:	()
Internado en COAR:	()
Personas privadas de libertad:	()
Servicio militar:	()
Otros.....	
.....	

Detalle/observación:

Firma/sello

Nombre: _____

Cargo Autoridad:

DNI Autoridad: /

Firma/sello

Nombre: _____

DNI Gestor local

CARGO
LUGAR DE PROCEDENCIA NÚMERO DE CELULAR CORREO ELECTRÓNICO POTENCIAL APOYO COMPROMISO

*El acta debe ser completado por el Gestor Local y suscrito por la Autoridad Local.
(*) Cerrar las líneas no diligenciadas, con una lineal diagonal*

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA
INFORMACIÓN PÚBLICA

		PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual					Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001		
					Versión:	09	Páginas:	30 de 34

Anexo N° 1: Parámetros de escalamiento de aprobación³⁹

ACTUALIZACIÓN	REQUIERE FAD	FIRMA	REGISTRO		APROBACIONES		
			UT	Usuario	CTZ	CTT	UOP
Actualizar datos del titular ⁴⁰	SI	Titular, ⁴¹ GL o TOAU	GL		NO	NO	NO
Actualizar datos del número de celular	NO	Aprobación digital	GL/TOAU	SI			
Cambio de titular por un MH	SI	Titular, GL o TOAU	GL		SI	SI ⁴²	NO
Actualización del domicilio en la misma UT	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU	SI	SI	NO	NO
Actualización del domicilio en otra UT	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU	SI	SI	NO	NO
Desafiliación	SI	Titular o GL	GL		SI	SI	NO
Ingreso de MO	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU	SI	SI	SI	NO
Salida de MO / MH ⁴³	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU		SI	SI	NO
Actualización de MO ⁴⁴ /MH	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU		NO	NO	NO
Ingreso de MH por Cambio de Titular	SI	Titular, GL o TOAU	GL		SI	SI	SI
Retorno de MO/MH	SI	Titular o CTZ	NO		SI	SI	NO
Actualización de DNI	SI	Titular o GL	GL		SI	SI	SI
Actualización de cotejo RENIEC	NO	NO	GL		SI	SI	SI
Cambio de motivo no estudio (CIAP, Normativa MINEDU)	SI	Titular y/o GL	GL		SI	SI	SI
Actualización del CCPP del Hogar	NO	NO	GL/TOAU		SI	NO	NO

³⁹ Los escalamientos no aplican para las actualizaciones masivas de la UOP.

⁴⁰ A excepción de los datos de número de celular y/o grado de instrucción

⁴¹ Se prescinde de la firma del titular cuando se actualice su fallecimiento

⁴² Cambio de titular por un MH registrado en el SITC solo escala para aprobación a el CTT.

⁴³ Salida de Titular por desplazamiento, MO conforma su propio hogar, desplazamiento por internamiento, abandono del hogar, y por registro duplicado MO y MH.

⁴⁴ Datos del MO y datos del servicio público donde el MO cumplirá corresponsabilidad salud y/o pérdida de la condición del MO.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual			Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001		
			Versión:	09	Páginas:	31 de 34

ACTUALIZACIÓN	REQUIERE FAD	FIRMA	REGISTRO		APROBACIONES		
			UT	Usuario	CTZ	CTT	UOP
Egresado de Secundaria ⁴⁵	NO	NO	GL		SI	SI	SI
Discapacidad Severa	NO	NO	GL		SI	SI	SI
Actualización de Fecha Probable de Parto (FPP)	NO	NO	GL		SI	SI	SI
Ingreso de MH	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU	SI	SI	SI	NO
Actualización de parentesco, lengua materna	NO	NO	GL		NO	NO	NO
Dejo de ser gestante	SI	Titular, GL o TOAU	GL/TOAU		SI	NO	NO

⁴⁵ El escalamiento a la el/la CTZ se realiza hasta abril, en adelante este debe escalar a la UOP.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual		Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001
	Versión:	09	Páginas: 32 de 34

ANEXO N° 2: Cuadro de responsabilidades para la elaboración de la Lista de chequeo de ejecución y validación de actualizaciones masivas

N°	Descripción Lista de Chequeo	Responsable	Referencia
1	Atención de todas las actualizaciones pendientes de aprobación en el SITC según reporte.	Especialista de asistencia técnica operativa.	Literal a) numeral 5.2.4.1
2	Actualización de datos procedentes de la VCC según los códigos de observación 2.7, 2.6 y 2.4 por la VCC.	Especialista de mantenimiento padrón.	Literal b) del numeral 5.2.4.1.
3	Finalización del registro de fallecidos y restricción Reniec.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal c) del numeral 5.2.4.1.
4	Actualización masiva del lugar donde cumple corresponsabilidad en salud y educación.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal d) del numeral 5.2.4.1.
5	Actualización de egreso de secundaria (*)	Especialista de mantenimiento padrón	Literal e) del numeral 5.2.4.1.
6	Actualización masiva de matrícula y/o grados según información del MINEDU.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal f) del numeral 5.2.4.1.
7	Actualización del cotejo masivo de RENIEC.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal g) del numeral 5.2.4.1.
8	MO TPI cuenta con fecha de captación.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal h) del numeral 5.2.4.1.
9	Actualización de traslados de IIEE a partir de la data de VCC.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal i) del numeral 5.2.4.1.
10	Finalización del registro de recién nacidos y gestantes.	Especialista de mantenimiento padrón	Literal j) del numeral 5.2.4.1.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual				
Código:		PNADP-UOP-AIH-P-001		
Versión:		09	Páginas:	33 de 34

ANEXO N° 3: Matriz de Controles de Calidad y Antisoborno

Nombre del Proceso:	Actualización de información de Hogares	Responsable del proceso:	Jefe de UOP
----------------------------	---	---------------------------------	-------------

Subproceso o Actividad	Control		Definición	Criterio de Aceptación	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación
	Tipo						
	Calidad	Antisoborno					
Actualización de información de hogares por Interoperabilidad e Individual	X		Verificar el registro de información de IIEE/IPRESS donde el MO cumple corresponsabilidad.	Los MO tienen registrado en el SITC el lugar donde cumple sus corresponsabilidades a excepción de los MO que tienen sustento de excepción.	Bimestral	Especialista de mantenimiento padrón II	- Se solicita a la UT complete la información del hogar. - Desafiliación del hogar.
			Verificar que Titulares cuenten con cotejo RENIEC.	Los titulares tienen DNI, cotejado según información disponible.	Bimestral	Especialista de mantenimiento padrón II	- Se solicita a la UT revisión de reglas en e SITC. - Se solicita a la UT coteje identidad de titulares.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Procedimiento de actualización de información de hogares por interoperabilidad e individual			Código:	PNADP-UOP-AIH-P-001	
			Versión:	09	Páginas: 34 de 34

ANEXO N° 4: flujograma de interacción de los hogares observados y el PHA.

